



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP. 2020-00256275

VISTO

El Expediente Electrónico 2020-00256275 por el que la Secretaría Académica FAUD eleva la propuesta de **CRONOGRAMA ACADÉMICO 2021 PARA LAS CARRERAS DE ARQUITECTURA Y DE DISEÑO INDUSTRIAL**,

Y CONSIDERANDO:

Que el Cronograma está diferenciado entre primer año y el resto de los niveles de ambas Carreras, atento a la necesidad de contar con un Cronograma Académico para el ciclo lectivo 2021 que garantice la oportunidad de poder iniciar el primer año de las Carreras de grado a aquellos/aquellas estudiantes que concluyan sus estudios secundarios en las fechas previstas por cada jurisdicción, lo que puede extenderse hasta el 30 de abril de 2021 y; al mismo tiempo brindar la posibilidad de iniciar la cursada del resto de los niveles de ambas Carreras, con la menor demora posible, luego de considerar las tres fechas de exámenes previstas para febrero-marzo de 2021.

Que para su preparación se ha considerado el siguiente marco reglamentario:

- La RR-2020-1093-E-UNC-REC ratificada por RHCS-2020-488-E-UNC-REC dispone que las Unidades Académicas establecerán el comienzo y finalización del período ordinario de clases, conforme las modalidades y urgencias de las respectivas jurisdicciones.
- La Resolución N° 368/2020 de la 98° Asamblea del Consejo Federal de Educación establece que para los/las estudiantes del último año del nivel secundario se ofrecerán espacios de formación hasta la finalización del año lectivo 2020 (marzo 2021), el que puede ser ampliado, por las jurisdicciones hasta el 30 de abril.
- La RM 104/20 recomienda a las universidades, institutos universitarios y de educación superior de todas las jurisdicciones, que adecuen las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia sanitaria vigente conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud.
- La RR-2020-447-E-UNC-REC, ratificada por RHCS-2020-387-E-UNC-REC, faculta a las Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto,

con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación, mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

- La RR-2020-1115-E-UNC-REC ratificada por RHCS-2020-508-E-UNC-REC recomienda a las Unidades Académicas que contemplen, en forma excepcional, en el calendario académico para el ciclo lectivo 2021, la posibilidad de que aquellos/aquellas estudiantes que finalicen sus estudios secundarios en el mes de abril de 2021, inicien sus estudios universitarios a partir del día 2 de mayo de 2021.
- La RR-2020-387-E-UNC-REC pospone el inicio del dictado de clases presenciales en las distintas Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios de la Universidad Nacional de Córdoba hasta el día 1 de abril de 2020.
- La RHCD-2020-50-E-UNC-DEC#FAUD aprueba la Propuesta elevada por la Secretaría Académica, referida a Pautas y criterios para el cursado de las Carreras de Grado FAUD.

Que es importante indicar que, mientras se mantengan las mismas condiciones de distanciamiento social, preventivo y obligatorio vigentes a la fecha, los exámenes y el inicio del cursado se mantendrán en modalidad no presencial.

Que las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento en reunión conjunta, han aconsejado al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el **CRONOGRAMA ACADÉMICO 2021 PARA LAS CARRERAS DE ARQUITECTURA Y DE DISEÑO INDUSTRIAL**, de acuerdo al **ANEXO I** que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área Enseñanza, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.